CORRESPONDE AL EXP. GCIA. ADM. INAC Nº 263/2020 – REFERENCIA: NOTA DE LA ARQ. DORIS TROCHE FISCAL DESIGNADO DE LA CD Nº 06/2020 – SOLICITAR DEJAR SIN EFECTO ITEMS Nª 2 Y 3.

Luque, 23 de noviembre de 2020.

A LA SUBDIRECCIÓN INAC: y por su intermedio a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, a fin de remitir el informe de la Arq. Doris Troche fiscal designada en el marco de la CD Nº 06/2020 "Mantenimiento del Salón Auditorio y Acceso al INAC" donde solicita dejar sin efecto los ítems Nº 2 y 3 del Contrato Nº 19/2020 sucrito con la empresa D&D Arquitectura y Construcción S.R.L.

Habiendo expuesto los hechos, y teniendo en cuenta que la presente modificación contractual se materializa en forma de exclusión de ítems contratados además de las aclaraciones hechas por la fiscal del llamado a través de nota del 23 de noviembre del 2020, donde fundamenta la necesidad de excluir los ítems N° 2 y 3, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 55, Inciso "B", otorga a las contratantes el derecho a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, resultando esta la vía apropiada para llevar a cabo la exclusión del ítem.

El interés público se fundamenta en que la DINAC, como todo organismo e institución pública, tiene la obligación de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones presupuestarias abogando a la racionalidad, austeridad y disciplina, bajo este principio se debe considerar que en la exclusión de un ítem va implícita la reducción del costo equivalente al mismo, ahorrando al estado dinero que puede ser utilizado en una contratación más eficiente.

Planteándolo de un modo simple, al no considerarse necesaria la ejecución de parte de lo contemplado en el contrato, aparte de la conformidad de la empresa al respecto, no es obligatorio gastar dinero para algo que no queremos.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil – Gral. Dir. Adm. Fin. – GCIA. ADMINISTRATIVA – DINAC

Analizando los fundamentos de la fiscal del llamado es fácil entender que estas modificaciones no alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Conforme a lo expuesto por el fiscal designado para el efecto, solicito realizar los trámites correspondientes para la rescisión parcial del Contrato Nº 19/2020, específicamente los ítems Nº 2 y 3.

Atentamente;

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Cnel. Ing. ADRIAN JARA
GCIA. ADMINISTRATIVA

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
I N A C
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº 413
Fecha: 23.11.2020 Hora: 09.00
Encargado: Lorena Barrero

DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Luque, 23 de noviembre de 2020.

A: Lic. Jorge Pérez - Gerente Administrativo- INAC

De: Arq. Doris C. Troche G. – Fiscal Designado CD Nº 06/2020.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda en el marco de la CD Nº 06/2020 "Mantenimiento de Salón Auditorio y Acceso al INAC" para el cual fui designada como fiscal, a fin de informar que los trabajos que atañe a los ítems 2 - Demolición techo de teja española con maderamen cant. 27 m2 y 3 Demolición de pilar de 0.30 x 2.6 m cant 4 unid. que se encuentran contemplados en el Contrato Nº 19/2020 con la empresa D&D Arquitectura S.R.L., no fueron ejecutados pues los mismos fueron incluidos en la planilla considerando que al ejecutar la rampa de acceso y elevar el nivel de piso quedaría el techo a una altura mínima necesaria para acceder vehículos de mayor porte, pero ante una evaluación de quitarle identidad y teniendo el predio otro Acceso por el cual podrían acceder en caso de necesidad camiones para suministros de materiales, como sería necesario en proyectos futuros (ya en procesos) se consideró innecesario la ejecución de dichos ítems.

Por tal motivo, solicito excluir dichos ítems del contrato ya que los mismos no serán ejecutados.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil
Gerencia Administrativa
MESA DE ENTRADA
Entrada Nº 263/2020
Fecha: 23/11/2020 Hora: 09:30
Recibido por: Adriana Jara

ARQ. DORIS TROCHE
FISCAL DESIGNADO – CD Nº 06/2020